

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH - SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT)
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., enero 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000,00)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

- Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
- Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
- Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

La estrategia de prevención humanitaria se desarrolla a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), cuyas funciones principales son i) monitorear la dinámica del conflicto armado, ii) identificar factores de amenaza y vulnerabilidad que generan situaciones de riesgo de vulneraciones a los derechos fundamentales, iii) alertar la probable ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos y DIH, y iv) promover y hacer seguimiento a la respuesta estatal frente a las situaciones de riesgo advertidas.

De acuerdo con su misión, el SAT monitorea y analiza las dinámicas y tendencias del conflicto armado y su afectación sobre la población civil, e informa a las autoridades competentes sobre la posible ocurrencia de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el fin de que las autoridades activen un dispositivo de respuesta integral que garantice la protección de los derechos de la población civil.

Para ello, el SAT evalúa las manifestaciones y dinámicas del conflicto armado, sus particularidades regionales y locales, el tipo de violencia y de control que ejercen los actores armados sobre la población civil, los intereses que subyacen o dinamizan la acción de los actores irregulares, y los factores de vulnerabilidad y de protección que median en la seguridad de las comunidades. Para identificar y valorar las situaciones de riesgo se utiliza toda información sobre manifestaciones del conflicto, a saber: amenazas o hechos que configuren peligros para la población civil, factores de vulnerabilidad de las comunidades y mecanismos sociales e institucionales que contribuyan a la protección de la población.

En este sentido esta Defensoría Delegada, busca consolidarse como un mecanismo confiable en el manejo de la información y eficiente en el análisis del riesgo que contribuya a optimizar la respuesta estatal y la atención que brindan las instituciones gubernamentales a las comunidades en riesgo para la prevención de violaciones masivas o sistemáticas derivadas del conflicto armado interno, y dar cumplimiento a los marcos normativos de implementación del Acuerdo Final del Gobierno Nacional con las FARC-EP.

Particularmente, el Acuerdo Final plantea nuevas situaciones de riesgo, en especial al ejercicio de la participación y de la política, en particular amenazas por: la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surgió del

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 24/11/2021

tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal: Comunes, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

En consecuencia, mediante Decreto Ley 895 de 2017 se creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, y en el artículo 17 que fue reglamentado a través del Decreto 2124 de 2017, se determinó que: el “Gobierno nacional, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz (...)” “(...) El Sistema emitirá alertas de forma autónoma”. Indica también el artículo 18 de esta norma que, “La evaluación de riesgo de los sujetos de protección del presente Decreto, deberá tener en cuenta los informes o insumos del sistema de prevención y alerta a cargo de la Defensoría del Pueblo”.

Así las cosas, esta Defensoría Delegada adelanta sus actividades de monitoreo, advertencia y seguimiento frente a los riesgos referidos en el Decreto 2124 (artículo 1°, inciso 2), “en particular sobre los riesgos y amenazas por la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, y conductas criminales, incluyendo organizaciones denominadas como sucesoras del paramilitarismo y nuevos factores de riesgo, que afecten a la población, a sectores de esta, a miembros y actividades de organizaciones sociales o de partidos y movimientos políticos, en especial aquellos que se declaren en oposición, que surjan de procesos de paz, así como miembros de organizaciones firmantes de acuerdos de paz, y que se presenten en municipios o zonas específicas del territorio nacional, de modo que se promueva una reacción rápida según las competencias constitucionales y legales de las diferentes entidades”.

Se suma a lo anterior, la obligación de la Defensoría del Pueblo de hacer seguimiento a la política pública en materia de prevención y protección de derechos humanos, por lo que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 201, ordena que se conforme la Comisión de Seguimiento y Monitoreo integrada por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y tres representantes de las víctimas, la cual tiene como función primordial hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en la mencionada Ley. A este respecto, también está el deber de garantizar por parte del Estado la no repetición de hechos victimizantes a favor de quienes ya han sufrido impactos o daños derivados del conflicto armado, tarea en la cual el Sistema de Alertas Tempranas tiene mandato especial, en los términos del Decreto 4912 de 2012 y el Decreto 1066 de 2015.

Finalmente, en tercer lugar, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - SAT, es corresponsable en el Plan Estratégico 2021 - 2024 de la Defensoría del Pueblo “Nos unen tus derechos”, del cumplimiento de la Línea Estratégica 3. *Convivencia Pacífica: La Consolidación de los Derechos Humanos*, y su objetivo número 7. Consolidar, fortalecer y cumplir los acuerdos relacionados con el sistema de alertas tempranas, como mecanismo de protección de la vida y los demás DDHH, a través de la ejecución de actividades encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos referidos en el acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Gobierno nacional, y a la promoción de la acción defensorial en materia de prevención y protección a los derechos humanos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

En síntesis, la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su labor institucional de impulsar la política de prevención de violaciones a los DDHH, y en acatamiento del Decreto 2124 de 2017, monitorea y advierte acerca de las situaciones de riesgo para prevenir probables violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en el contexto del conflicto armado, la violencia sociopolítica y otros fenómenos de violencia derivadas de estas; en la misma medida promueve acciones de fortalecimiento institucional y comunitario para el diseño e implementación de estrategias y mecanismos de prevención de carácter humanitario.

Para cumplir con su misión, la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, encargada del funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas se ha organizado en dos grupos de trabajo: uno con responsabilidades de monitoreo, análisis, advertencia y recomendaciones, y otro, enfocado a la evaluación de la respuesta del Estado y seguimiento a las recomendaciones; ambos grupos apoyados de un equipo administrativo de gestión de la información, operación logística, asuntos jurídicos, contractuales, de planeación, entre otras responsabilidades que permiten el desarrollo permanente de las actividades misionales.

Las funciones de estos grupos son interdependientes en la medida en que el monitoreo y la advertencia se constituyen en insumos fundamentales para el trabajo de evaluación y seguimiento. Del mismo modo, la valoración de la eficacia de la respuesta a las recomendaciones, desde un enfoque de derechos humanos, es fundamental para la actualización de los escenarios de riesgo y la formulación y/o adecuación de las recomendaciones a las autoridades.

A este respecto, para atender la función misional y administrativa en el nivel central y las 42 regionales en las que la Defensoría hace presencia en el territorio, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT), cuenta en su estructura organizacional y planta de personal con 59 funcionarios del nivel profesional, asignados así: i) 16 en el nivel central (Bogotá) y, ii) 43 en las regionales: Amazonas (1), Antioquia (2), Arauca (1), Atlántico (1), Bogotá (1), Bolívar (1), Boyacá (1), Caldas (1), Caquetá (0), Casanare (1), Cauca (2), Cesar (1), Chocó (2), Córdoba (1), Cundinamarca (1), Guainía (0), Guaviare (1), Huila (1), La Guajira (1), Magdalena (1), Magdalena Medio (1), Meta (1), Nariño (1), Norte de Santander (2), Ocaña (2), Pacífico (1), Putumayo (1), Quindío (1), Risaralda (1), San Andrés, Providencia y Santa Catalina (0), Santander (2), Soacha (1), Sucre (1), Sur de Antioquia (0), Sur de Bolívar (0), Sur de Córdoba (0), Tolima (1), Tumaco (1), Urabá (1), Valle del Cauca (3), Vaupés (1) y Vichada (0).

Aun cuando en su mayoría estos funcionarios adelantan actividades parte del proceso de monitoreo, análisis y emisión de documentos de advertencia, existen regionales que no cuentan con cargos de planta para el desarrollo de esta labor. Asimismo, a raíz de las nuevas obligaciones y responsabilidades que le han sido asignadas al SAT mediante los mandatos normativos, se requiere de profesionales del nivel nacional y regional, y del área técnica y administrativa para dar cumplimiento a estas responsabilidades, especialmente en lo referente a la evaluación de la gestión institucional, la proyección social institucional, el efecto de las medidas adoptadas por las entidades competentes frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas y demás asuntos administrativos conexos como la atención de requerimientos, sistematización de información, gestión contractual, entre otras.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

Al respecto es necesario destacar que para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Defensoría Delegada, es indispensable tener una cobertura en todo el territorio nacional del país. Para ello, atendiendo a las dinámicas de riesgo identificadas durante los últimos años, se ha definido una división regional interna en ocho (8) macro regiones que responden a una territorialización y distribución equilibrada de las 42 regionales, de tal forma que no se genere una sobrecarga en algunos profesionales del nivel central y regional, y que permita responder adecuadamente a la realidad regional del conflicto armado para la óptima gestión de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento de las diferentes dinámicas del riesgo de vulneración de los derechos humanos de la población.

Composición Macro Regional

Macro Regiones							
Caribe	Noroccidente	Nororiente	Centro-oriente	Suroccidente	Centro-Andina	Amazonía	Orinoquía
Atlántico	Antioquia	Sur de Bolívar	Arauca	Cauca	Bogotá	Amazonas	Guainía
Bolívar	Chocó	Magdalena Medio	Casanare	Nariño	Caldas	Caquetá	Guaviare
Cesar	Córdoba	Norte de Santander	Boyacá	Pacífico	Cundinamarca	Huila	Meta
La Guajira	Bajo Cauca	Ocaña		Tumaco	Quindío	Putumayo	Vichada
Magdalena	Sur de Córdoba	Santander		Valle del Cauca	Risaralda		Vaupés
San Andrés	Urabá				Soacha		
Sucre					Tolima		

Debido a las necesidades existentes en el nivel central y regional de la Delegada, surgidas como consecuencia de las dinámicas de conflicto armado, el relacionamiento interinstitucional, la extensión y cobertura territorial de algunas regionales y la insuficiencia de cargos requeridos para el normal y correcto funcionamiento de esta Defensoría Delegada, existe un cúmulo de actividades y productos importante por desarrollar que debe ser cubierto en la medida de lo posible, con contratos de servicios profesionales para el nivel central y regional de la Delegada.

Trece (13) de estos contratos están relacionados esencialmente con el monitoreo, identificación y caracterización de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, en desarrollo del conflicto armado en el nivel regional, y se distribuirán en las diferentes regionales de la Defensoría de la siguiente manera:

Descripción	Regional
Analistas regionales (13)	Antioquia
	Arauca
	Bajo Cauca
	Guainía
	Magdalena Medio
	Magdalena Medio
	Meta
	Nariño

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

	San Andrés y zona costanera Bolívar
	Soacha
	Sur de Bolívar
	Sur de Córdoba
	Vichada

Particularmente, es pertinente anotar que en el 2021 en lo que respecta a las actividades de monitoreo, identificación y caracterización de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, en el contexto del conflicto armado en la regional Magdalena Medio, aportaron conocimiento del territorio, de la población y de las dinámicas relacionadas con el conflicto armado, las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y se caracterizó el tipo de presencia estatal en la región. La comunidad se benefició en la medida en que se pudieron identificar los escenarios de riesgo de violación de DDHH y del DIH de la población, se evidenció la condición de vulnerabilidad de sus derechos, se pudo advertir ante las autoridades concernidas las amenazas, y se fortalecieron sus procesos comunitarios en materia de prevención y protección de derechos individuales y colectivos.

La contratación de los servicios profesionales de un analista regional para esta regional permitirá dar cumplimiento a las acciones contenidas en el procedimiento de monitoreo, análisis y advertencia del SAT y su protocolo respectivo, donde se considera indispensable que el/la analista regional coadyuve en el acopio de información referente a la identificación o seguimiento de escenarios de riesgo, en coordinación con el analista nacional y el nivel central del SAT, elaborando los correspondientes registros, informes, reportes y/o documentos misionales. Asimismo, elaborar los proyectos de advertencia y posteriormente hacer seguimiento a la evolución de las situaciones de riesgo y a la gestión del riesgo desplegada por las autoridades competentes.

Para cubrir estas necesidades, la Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para la vigencia 2022, el proyecto de inversión “Contribución en la construcción de ciudadanía de las víctimas del conflicto armado a nivel nacional”, código BPIN 2021011000074, el cual le fue aprobado y se le asignó a la Delegada para la Prevención - SAT la suma de \$4.920 millones de pesos.

Específicamente, el proyecto de inversión con el DNP contempla entre otras, las actividades de “Monitorear y advertir posibles situaciones de riesgo con recomendaciones a las autoridades competentes en materia de prevención y protección”, “Hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la DefP, en atención a los lineamientos institucionales y a los mandatos normativos vigentes que amparen los derechos de las víctimas”, “Realizar escenarios para la articulación de la respuesta institucional sobre las recomendaciones generadas por los informes de la DefP”, por lo que el contratista deberá adelantar acciones de análisis, valoración y consolidación de la información para identificar situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, con el fin de contribuir a la acción defensorial en materia de prevención y protección de la población civil, los líderes y lideresas sociales, las personas defensoras de ddhh, comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, a través de la elaboración de documentos de advertencia con recomendaciones a las autoridades competentes en materia de prevención y protección.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Defensoría del Pueblo realizará el proceso con fundamento en las siguientes normas legales, en las cuales se establecen obligaciones para la Entidad y que reglamentan el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas.

- *Constitución Política de Colombia.*
- *Ley 24 de 1992 - “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia”.*
- *Ley 387 de 1997 - “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”*
- *CONPES 3057 de 1999 - “Se establecerá un SAT, coordinado por la Defensoría del Pueblo que (...) pueda dar información sobre hechos potenciales de Desplazamiento”*
- *Ley 888 de 2004 - “Por la cual se modifica el Decreto 200 de 2003 en lo relacionado con el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria.”*
- *Ley 975 de 2005 - “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.”*
- *Decreto 250 de 2005 - “Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.”*
- *Ley 1098 de 2006 - “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”*
- *CONPES 3673 de 2010 - “Advertir situaciones de riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.”*
- *Ley 1448 de 2011 - “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”*
- *Decreto 4800 de 2011 - “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.*
- *Decreto 2890 de 2013 - “Por el cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) y se dictan otras disposiciones”.*
- *Ley 1738 de 2014 - “Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010” (Ley Orden Público).*
- *Decreto 025 de 2014 - “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.”*
- *Resolución 061 de 2014- "Por la cual se conforman grupos internos de trabajo en algunas dependencias del Área Misional de la Defensoría del Pueblo y se le asignan funciones".*
- *Resolución 065 de 2014 - "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones por Competencias Laborales, Requisitos y Equivalencias de Empleos de la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo."*
- *Acuerdo Final 24 de noviembre de 2016 - “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*
- *Resolución 194 de 2017 - “Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2017-2020”.*
- *Decreto Ley 895 de 2017 - “Por el cual se crea Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política”*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

- Decreto 2124 de 2017 - *“Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.*
- Decreto 1581 de 2017 - *“Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto 2252 de 2017 - *“Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.*
- Resolución 074 de 2020 - *“En virtud de la cual se adoptan lineamientos para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Proceso Nacional de Garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en Colombia”.*

Que, en este sentido, la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los DDHH y DIH, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con la Defensoría a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para monitorear, identificar y caracterizar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, en desarrollo del conflicto armado.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Elaborar y ejecutar el plan de acción, detallando las actividades y fechas de entrega de entregables, identificando y priorizando un orden de las zonas que serán objeto de monitoreo en la regional Magdalena Medio.
2. Realizar los registros, informes y demás instrumentos de análisis de la información relacionada con situaciones de conflicto armado y de aquellas que surjan en el marco del posacuerdo, que permitan la identificación y valoración de situaciones de riesgo de violación de los derechos humanos y DIH, en la regional Magdalena Medio.
3. Monitorear de manera permanente la regional Magdalena Medio a través de visitas a terreno, misiones de observación y verificación, entrevistas, reuniones, seguimiento a noticias sobre conflicto armado en medios de comunicación, entre otros, elaborando los correspondientes informes de comisión, registros de información, relatorías, ayudas de memoria o actas, y

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

- demás instrumentos que formen parte de los procedimientos vigentes de la Delegada.
- Proyectar y remitir al/la analista nacional los documentos de advertencia, específicamente Alertas Tempranas y análisis de la evolución del escenario de riesgo de Alertas emitidas, incorporando variables de análisis que permitan la identificación de violencias diferenciales, para la regional Magdalena Medio.
 - Participar en la planeación, organización, participación y/o realización de talleres, encuentros, reuniones y/o mesas de trabajo en prevención humanitaria, relacionadas con la construcción y actualización de escenarios de riesgo y la estrategia preventiva de la Delegada. Todo ello, en correspondencia con la planeación existente en materia de monitoreo, análisis, advertencia y seguimiento, y en coordinación con lo dispuesto por el/la analista nacional y/o la coordinación operativa del SAT.
 - Participar en los Grupos de Apoyo a la Formulación de Recomendaciones (GAFR) y en los Grupos de Fortalecimiento y Apoyo a la formulación y emisión de las AT en clave de seguimiento (GFAT-S), de cara a las acciones previstas en materia de monitoreo y planeación, construcción y/o retroalimentación de documentos de advertencia e informes de seguimiento para la regional Magdalena Medio.
 - Suministrar insumos y/o apoyar técnicamente la elaboración de respuestas a solicitudes o peticiones allegadas al SAT, relacionadas con la advertencia de situaciones de riesgo y el seguimiento a la respuesta estatal en la regional Magdalena Medio.
 - Participar, bajo la orientación institucional, en los espacios defensoriales e interinstitucionales, según la designación del/la Defensor/a Delegado/a y/o la coordinación operativa del SAT, elaborando las correspondientes relatorias, ayudas de memoria o actas.
 - Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
 - Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
 - Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
 - Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
 - Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
 - Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
 - Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.

16. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
17. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
19. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
20. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
21. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
22. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
23. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Entregables

1. Plan de acción con cronograma de actividades con detalle mensual sobre actividades a realizar y fecha de entrega de productos.
2. Registros de información, informes de comisión y demás documentos que den cuenta de la dinámica de conflicto que den cuenta de las variables de riesgo: contexto de amenaza, vulnerabilidades, capacidades y gestión del riesgo e insumos analíticos que le sean solicitados para el desarrollo de las labores asignadas.
3. Documentos de advertencia e informes de análisis de la evolución del escenario de riesgo, proyectados, según lo sugieran las necesidades del monitoreo efectuado y conforme las orientaciones brindadas por el nivel central del SAT.
4. Relatorías o memorias de reuniones GFAT-S, reuniones GAFR, y demás espacios defensoriales e interinstitucionales, en los cuales se aborden temas relacionados con el monitoreo, análisis, y advertencia de situaciones de riesgo, y con el seguimiento a la acción estatal en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las AT.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 24/11/2021

- Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
 3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
 4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua¹.

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

¹ Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

El servicio profesional es prestado por profesionales en las siguientes áreas: Derecho, Historia, Ciencias Políticas, Humanas y/o Sociales, o en áreas afines con las actividades a desarrollar.

En el mercado de profesionales, los proveedores que participan como contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado, ofreciendo y prestando sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por lo general son personas naturales.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los servicios ofrecidos para adelantar el análisis, revisión, recopilación y valoración de información relacionada con escenarios de riesgo que afectan niños, niñas y adolescentes, así como las acciones institucionales para su prevención y/o mitigación, se puede ubicar en:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Producto	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-45-2020	Prestación de servicios profesionales para analizar, valorar y consolidar la información relacionada con situaciones de riesgo de violaciones a los derechos fundamentales y al DIH, en el contexto del conflicto armado, con el fin de elaborar documentos de advertencia con recomendaciones a las autoridades competentes en materia de prevención y protección, para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, D.C.	10 meses	\$6.700.000
CD-137-2020	Prestar sus servicios profesionales para realizar análisis y seguimiento a las políticas públicas en referencia a las contenidas en planes de retorno y reubicación, PDET y Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Desarrollo Territoriales, en relación con el restablecimiento de derechos de aquellas comunidades desplazadas en proceso de retorno reubicación en el escenario de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.	280 días	\$6.825.000
CD-139-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos del país como sujeto colectivo de derechos, a	290 días	\$7.260.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

	nivel nacional con énfasis en derechos territoriales y restitución de tierras.		
CD-156-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar técnicamente la elaboración de conceptos, análisis y seguimiento respecto de los componentes de calidad de aire, agua y suelo, en defensa y protección de los derechos colectivos requeridos por las comunidades, población vulnerable o autoridades ambientales.	276 días	\$6.800.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, y algunas entidades públicas han adelantado procesos de selección en los que el objeto se relaciona parcialmente con los servicios requeridos por la Defensoría, ya que igual o equivalente no se encontró ninguno. Entre las entidades públicas con objetos similares o relacionados, están:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
416-2020	ANT	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación como apoyo jurídico en los asuntos de competencia de la Subdirección, en especial las actividades jurídicas asociadas al cumplimiento y seguimiento misional relacionados con la adjudicación de predios baldíos a entidades de derecho público para utilidad pública.	328 días	7.367.426
CD-ARN-20-2020	ARN	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para brindar apoyo en la gestión de los planes y proyectos de la Subdirección Administrativa de la ARN y en la administración de los lugares dispuestos para los procesos de reincorporación, en cumplimiento de las nuevas funciones asignadas a la entidad, en virtud del decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, conforme al programa y los lineamientos de la ARN.	352 días	5.795.919
CD-ARN-298-2020	ARN	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la apoyar la ejecución de estrategias, planes y proyectos relacionados con temas de la Línea de Acción Estratégica de Hábitat y Vivienda para el proceso de reincorporación a nivel nacional y territorial, en observancia de los modelos de atención y procedimientos establecidos por la entidad.	159 días	6.591.520
JEP-CSPO-043-2020	JEP	Prestar servicios profesionales en el apoyo y acompañamiento al departamento de conceptos y representación jurídica en la contestación y seguimiento a acciones constitucionales, y peticiones de contenido jurídico, y demás asuntos propios de su competencia y en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	10 meses	7.017.615

D. Conclusión

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

Analizado el sector para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), con un plazo de ejecución de 6 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000,00), incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, *“Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo*

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

a la gestión” y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TP+E+30-39	5.200.000	6.700.000

El numeral 2 del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

“(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)”

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Derecho, Historia, Ciencias Políticas, Humanas y/o Sociales, o en áreas afines con las actividades a desarrollar.
- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización en Derecho, Derechos Humanos, Estudios Políticos, Derecho Internacional Humanitario, Asuntos Internacionales, Ciencia Política, Política Social, Gestión Pública o en áreas afines con las actividades a desarrollar.
- **Experiencia profesional:** 35 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado.	Retraso en la contratación.	1	1	2	Bajo	Contratista	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo cumple, no es contratado.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Entidad	Pre - Contractual	En la firma del contrato	Verificación de los documentos con el Grupo de Contratación.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro unilateral voluntario por parte del contratista.	Interrupción en la ejecución.	2	3	5	Medio	Contratista	Cesión del contrato o una nueva contratación.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley.	Filtración de información relevante.	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Imposición de sanciones.	3	2	5	Medio	Sí	Entidad	Ejecución	Liquidación	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos.	3	2	5	Medio	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato o roles en el marco de la atención a la población.	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad	Ejecución	Ejecución	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Naturaliza	Enfermedades endémicas.	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Ejercer los controles para que el contratista tome medidas preventivas y esté vacunado.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Ejecución	Ejecución	Observación y solicitar los carnés de vacunación.	Trimestral

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se establece que:

“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 la no obligatoriedad de las garantías, estipulando textualmente lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La constitución de garantías en materia de Contratación Estatal, tiene como fin la cobertura de los riesgos que durante la ejecución del contrato se pueden presentar y afectar el cumplimiento del mismo. Dependiendo del tipo de riesgos y del estudio que realice la Defensoría del Pueblo se determinará los sucesos y porcentajes que requieren cobertura.

No obstante, tal y como se precisa en las normas antes citadas, en tratándose de contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía determinada por la ley, la entidad podrá prescindir de solicitar la constitución de una garantía, postura que fue acogida por la Entidad mediante la Circular 048 de 2021.

Ahora bien, al analizar la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el tipo de riesgos para el presente proceso de selección, la Defensoría del Pueblo puede concluir, que los riesgos asignados al futuro contratista, en su mayoría

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 01
			Vigencia desde: 24/11/2021

tienen un impacto bajo, de tal forma que su ocurrencia en términos de probabilidad es baja o mínima.

Así las cosas, la Entidad prescinde de exigir la constitución de garantías como requisito previo para el presente contrato.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **6 meses**, sin superar el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con los lineamientos de la Sentencia Unificada SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, la ejecución de actividades de monitoreo y seguimiento es de carácter permanente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

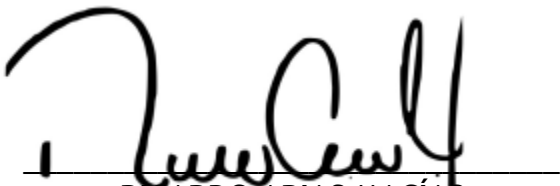
La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Barrancabermeja, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor Regional Magdalena Medio, o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH -SAT

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Juan Manuel Montes Salas		14 enero 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			